

**Edicto**

**Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-**

**Hace saber**

Que en el proceso disciplinario número PD-002-2014, se profirió el pliego de cargos, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice:

“Pliego de Cargos – Proceso Disciplinario PD-002-2014 Colombia Compra Eficiente, **RESUELVE:**  
Artículo 1. Formular pliego de cargos en la presente investigación disciplinaria a la Señora Angie Nathalie Figuera Robledo, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.0108.217, quien en el momento de ocurrencia de los hechos, desempeñaba el cargo de Técnico Asistencial código O1 grado 12

Artículo 2. La conducta presuntamente irregular que se endilga a la disciplinada, por implicar incumplimiento de los deberes propios del cargo puede ser constitutiva de falta disciplinaria al tenor de lo previsto en los artículo 23, numerales 1 y 2 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 y 50 de la Ley de 2002.

Artículo 3. Notificar personalmente esta providencia a los sujetos procesales en los términos previstos en los artículos 101 y 165 del Código Único Disciplinario, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

Artículo 4. Conforme a lo señalado en el artículo 166 de la Ley 734 de 2002, la investigada y su defensor disponen de diez (10) días a partir de la notificación personal para presentar descargos y solicitar o aportar pruebas conducentes para su defensa, lapso durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de este Despacho a su disposición.”

Para notificar a la señora Angie Nathalie Figuera, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General, hoy (fecha) de octubre de 2015, a las (hora) por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2002).



Secretario General Ad hoc.  
Carlos Eduardo Martínez Merizalde.

Se desfija en fecha seis (6) de 2015 a las 6:00 pm.

Secretario General Ad hoc.  
Carlos Eduardo Martínez Merizalde.